



## FONDO MIXTO CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CONVOCATORIA 2008-01

El Gobierno del Estado de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de México” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de México”

### CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a presentar propuestas de investigación científica e innovación y desarrollo tecnológico que respondan a las demandas específicas establecidas en las siguientes áreas:

#### **ÁREA 1. SALUD.**

**DEMANDA 1.1** Mejores prácticas en la disminución de la muerte materna en el Estado de México y diseño de un programa de salud materno.

#### **ÁREA 2. DESARROLLO INDUSTRIAL.**

**DEMANDA 2.1** Definición de áreas de oportunidad para el desarrollo científico y tecnológico del sector biomédico en el Estado de México.

**DEMANDA 2.2.** Desarrollo de un plan estratégico para el fortalecimiento y articulación de la cadena de valor de la industria Aeronáutica en el Estado de México.

### **ÁREA 3. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**

**DEMANDA 3.1** Definición de acciones sobre el riesgo en materia de adaptación y vulnerabilidad ante el cambio climático en el Estado de México

La descripción detallada de las demandas se muestra en el documento denominado “Demandas Específicas”, que forman parte de la presente convocatoria.

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

### **ÁREA 1. SALUD.**

#### **A. Investigación científica y tecnológica que:**

- Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del Estado.
- Resuelva problemas concretos del Estado.
- Atienda necesidades específicas del Estado.
- Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Estado.

### **ÁREA 2. DESARROLLO INDUSTRIAL y,**

#### **B. Innovación y Desarrollo Tecnológico que:**

- Genere nuevos productos, procesos y servicios
- Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Estado (Con aportaciones del 50% de la empresa cuando el beneficiario sea privado)

### **ÁREA 3. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**

#### **A. Investigación científica y tecnológica que:**

- Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del Estado.
- Resuelva problemas concretos del Estado.
- Atienda necesidades específicas del Estado.
- Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Estado.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## B A S E S

### 1. De los sujetos de Apoyo:

Las propuestas deberán ser presentadas por Instituciones de educación superior, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, laboratorios, empresas y demás personas morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENECYT](#)) a que se refiere el Artículo 35, fracción III de la [LCYT](#). Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado de México deberán incorporar la participación de empresas de la Entidad y/o de la región.

### 2 Presentación de propuestas:

- 2.1 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendido éste como el grado en que la iniciativa responde a la Demanda Específica y modalidades de esta convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) <http://comecyt.edomex.gob.mx>. Las prepropuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT para su evaluación y selección, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **17 de noviembre de 2008**. No se aceptarán prepropuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Los resultados serán publicados en la página electrónica del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología <http://comecyt.edomex.gob.mx> y del CONACYT, [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), sección de Fondos Mixtos, a partir del **24 de noviembre de 2008**. Adicionalmente se notificará de manera individual a los responsables técnicos cuyos proyectos resulten pertinentes.
- 2.3 De la misma forma, y previa notificación del dictamen favorable de pertinencia, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT y la fecha límite de recepción será el **8 de diciembre de 2008**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.4 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo, que en el caso de propuestas de empresa o de proyectos tecnológicos en cualquier área, deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo Mixto.
- 2.5 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un responsable legal.

- 2.7 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 2.8 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.9 Las propuestas presentadas por los sujetos de apoyo foráneos deberán contemplar la participación de una o más instituciones o centros de investigación del Estado.
- 2.10 Asimismo, los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesistas u otros.

### **3 Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.**

- 3.1 La convocatoria en su conjunto dispone de un presupuesto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). Cada propuesta se determinará en función de su naturaleza, el tiempo y el monto de recursos requeridos por el proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
- 3.3 El Fondo Mixto podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados; sólo se apoyarán los gastos e inversiones considerados indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.
- 3.4 En los Términos de Referencia de esta Convocatoria se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.

### **4 Proceso de evaluación y criterios de selección.**

#### **4.1 Proceso de evaluación.**

Las prepropuestas serán evaluadas por un Grupo de Análisis de Pertinencia facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, y seleccionarán aquellas que respondan con mayor amplitud a la demanda específica.

Una vez realizada la valoración de pertinencia de las prepropuestas, podrán presentar propuestas en extenso solamente los responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes y prioritarias para el Estado de México.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de

Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros correspondientes.

#### 4.2 Criterios de selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán, entre otros, los criterios abajo señalados:

- 4.2.1 Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en los Términos de Referencia (Valoración de pertinencia)
- 4.2.2 Calidad y contenido innovador de la iniciativa
- 4.2.3 Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental.
- 4.2.4 Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- 4.2.5 Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.
- 4.2.6 Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- 4.2.7 Tiempo y costos de ejecución.
- 4.2.8 Relación con las áreas del PECyT (Biotecnología y Genómica; Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones: Materiales Avanzados; Diseño de Productos de alto valor agregado y procesos de manufactura; y Ciencia y Tecnología para necesidades sociales)
- 4.2.9 Vinculación de la empresa con instituciones de educación superior o Centros de I+D
- 4.2.10 Solidez del Plan de Negocios (propuestas de empresas)

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos en el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con la empresa.

### **5. Seguimiento de proyectos y valoración de resultados finales.**

5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de evaluadores acreditados y/o instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo Mixto, con base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de México. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros obtenidos por el Fondo Mixto como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de México.

5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual**

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

## **7. Consideraciones Generales**

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participe CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

## **8. Publicación de propuestas aprobadas.**

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar el **10 de febrero de 2009**, en las páginas electrónicas del [COMECYT](#) y el [CONACYT](#).

## **9. Situaciones no previstas.**

9.1 Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

9.3 El número de proyectos aprobados y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

## **10. Mayor información.**

10.1 Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, así como los criterios de evaluación, consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología](#) y del [CONACYT](#).

## **Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología**

Hacienda Cieneguillas No. 1  
Col. Santa Elena C.P. 52100  
San Mateo Atenco, Estado de México  
Tel. 722 319 00 11 al 15 Ext. 113  
[antonio.tajonar@edomex.gob.mx](mailto:antonio.tajonar@edomex.gob.mx)  
[carolina.castelazo@edomex.gob.mx](mailto:carolina.castelazo@edomex.gob.mx)

## **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Dirección Regional Centro CONACYT**

Av. Insurgentes Sur No. 1582  
Col. Crédito Constructor C.P. 03940  
Tels/Fax. (55) 53 22 7700 Ext. 6780; 6710 y 6711  
[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)  
[sgutierrezj@conacyt.mx](mailto:sgutierrezj@conacyt.mx)  
[rcruz@conacyt.mx](mailto:rcruz@conacyt.mx)

## **Centro de Soporte Técnico**

Tel: 01 55 53 22 77 08  
Interior de la República: 01 800 800 86 49  
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.  
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.  
[cocts@conacyt.mx](mailto:cocts@conacyt.mx)

**Emitida en San Mateo Atenco, Estado de México  
a los 15 días del mes de octubre del año dos mil ocho.**